

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, Septiembre veinticuatro de dos mil veinte

Rdo.: 2020-0166

Incorpórese a las presentes diligencias el anterior escrito presentado por el Apoderado de la Parte Actora, con la observancia que a efectos de agotar el trámite de notificación al Accionado y continuar con el trámite de las diligencias, deberá aportar la confirmación del recibido del correo de notificación por parte del Demandado.

NOTIFÍQUESE,

BENIGNO ROBINSON RÍOS OCHOA
JUEZ

a.m.

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
MEDELLIN
CERTIFICO:**

**QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS N°.: 80**

FIJADO HOY 25 DE SEPTIEMBRE DE 2.020

**A LAS 8:00 A.M Y DESFIJADO EL MISMO DIA A LAS
5:00 P.M**

**DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ
SECRETARIA**

Firmado Por:

**BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36bb095057e30314c78bbb71c30335073fc8bf7f7bf1620318538e475e0b376f**

Documento generado en 24/09/2020 09:25:18 a.m.

Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear 

RV: Notificación personal de demanda privación de la patria potestad proceso radicado 2020-166 - Juzgado 4o de Familia de Medellín en Oralidad



Juzgado 04 Familia - Antioquia - Medellín

Mar 08/09/2020 11:30

Para: Arbey Mena Bedoya



Subsanación inadmisión Lina ...
112 KB

cc98466640_1.pdf
688 KB

4 archivos adjuntos (6 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN.

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 52 N° 42 – 73. Oficina 304. Ed. José Félix de Restrepo.

Teléfono (4) 262 53 25.

Atención de Lunes a Viernes

Horario 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 5:00 p.m

De: Andrés Fernando Mejía <andresmejia3711@gmail.com>

Enviado: lunes, 7 de septiembre de 2020 8:00 a. m.

Para: ORINOQUIAMANI@gmail.co <ORINOQUIAMANI@gmail.co>; Juzgado 04 Familia - Antioquia - Medellín <j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Notificación personal de demanda privación de la patria potestad proceso radicado 2020-166 - Juzgado 4o de Familia de Medellín en Oralidad

Pereira, 7 de septiembre de 2020.

Señor

Carlos Arturo López Ospina

E. S. D.

Referencia: Notificación personal de demanda

Proceso: Privación de la patria potestad

Demandante: Lina Sofía Arroyave Roldán

Demandado: Carlos Arturo López Ospina

Radicado: 2020-166

En calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, a usted, con todo respeto, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, procedo a realizar notificación personal de la demanda que cursa en su contra en el Juzgado Cuarto de Familia de Medellín en Oralidad. A esos efectos se adjunta:

1. Copia de la demanda con sus anexos.
2. Copia del oficio mediante el cual se subsanó la demanda.
3. Copia del auto admisorio de la demanda.
4. Cumpliendo con el requerimiento del artículo 8 inciso 2 del Decreto 806 de 2020: La dirección electrónica del demandado suministrada corresponde al usado por éste. La forma en la que se obtuvo la dirección fue por: Oficio mediante el cual NUEVA EPS informa acerca de su dirección electrónica.

Atentamente;

Andrés Fernando Mejía Restrepo